Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Ministerio de Industria, Comercio y Turismo | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua | Agenda 2030 | consorcio EDER

RIBERA DE NAVARRA Inesperada

Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento abierto de:

Elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | Ministerio de Industria, Comercio y Turismo | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua | Agenda 2030 | consorcio EDER

Objeto: Elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).

Forma adjudicación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato Servicios (Art. 30 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: 41.322,31 € IVA excl..

Plazo ejecución: 120 días naturales.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: 15 días naturales a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.

Índice

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS 5

CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato 5

1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación 5
2. División en lotes 5
3. Objeto del contrato y ámbito de actuación 5
4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato 6
5. Plazo de ejecución 7
6. Órgano de contratación, unidad gestora y prerrogativas del órgano de contratación 7
7. Capacidad para contratar 8
8. Solvencia económico-financiera 8
9. Solvencia técnica o profesional 9
10. Mesa de contratación 10

CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación 10

11. Información sobre la licitación 10
12. Confidencialidad de la oferta 10
13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas 10
14. Admisión y valoración de ofertas 14
15. Criterios de adjudicación 15
16. Ofertas anormalmente bajas 17
17. Propuesta de adjudicación 17
18. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato 18
19. Adjudicación y formalización del contrato 19

CAPÍTULO III: Ejecución del contrato 20

20. Riesgo y ventura 20
21. Revisión de precios 20
22. Facturación y forma de pago 20
23. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista 21
24. Régimen de incumplimientos y penalidades 22
25. Cumplimiento de plazos y abono por demoras 23
26. Modificación del contrato 24
27. Gastos por cuenta del contratista 24
28. Suspensión del contrato 24
29. Resolución 24
30. Plazo de garantía 25
31. Propiedad de los trabajos 26

32. Supuestos de contradicciones 26
ANE X O I 28
ANE X O II 29
ANE X O III 30
A N E X O IV 31
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 32
1. Objeto 32
2. Servicio 32
3. Control de calidad, seguimiento del servicio y tratamiento de incidencias 44
4. Equipo técnico mínimo requerido 45
5. Organización del servicio 46
6. Lugar y horario de prestación del servicio 47
7. Entrega 47

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato

1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por los presentes pliegos reguladores de la contratación: condiciones particulares y prescripciones técnicas, y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratación Pública, y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto sin comunidad comunitaria -regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP)-, aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas. El criterio de adjudicación es el de mejor calidad precio.

Estamos ante un contrato de servicios, incluido en la categoría 12 [CPV 71240000-2: servicios de arquitectura, ingeniería y planificación], de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2. División en lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b LFCP).

3. Objeto del contrato y ámbito de actuación

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio para la elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra, acción incluida en la actuación nº 5. 2. “Señalización Turística Inteligente y Accesible” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra; financiado por el Fondo

Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Las características técnicas y detalles del servicio están fijadas en el **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio para la elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra**.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada por la adjudicación del contrato de suministros e instalación, que se realice con posterioridad, sobre el proyecto aprobado. La adjudicación efectiva del contrato de dirección de obra se producirá en el momento en que sea adjudicado el contrato de suministros e instalación sobre la base del plan e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta (Art. 182 LFCP).

El Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra incorpora a 27 municipios de la comarca de la Ribera de Navarra, que conforman el ámbito territorial de Consorcio EDER. Los municipios son los siguientes: Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Murchante, Peralta, Ribaforada, Tudela, Tulebras, Valtierra y Villafranca.

4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto máximo de licitación es de 41.322,31 € (IVA excluido), 50.000,00 € (IVA incluido) conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

Dicho presupuesto abarca el coste total de la propuesta incluyendo la dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra; a pesar de estar condicionada por la adjudicación del contrato de suministros e instalación para la implantación del mismo. No se procederá a la fiscalización del gasto, ni a su aprobación, ni a la adquisición generada por el mismo, hasta que no se decida la realización efectiva de implantación sobre la base del proyecto aprobado.

Además, por admitirlo el objeto del contrato, y ser actuaciones sin solución de continuidad en el tiempo, se prevé la realización independiente de la redacción del proyecto y dirección de su

implantación, pudiendo abonarse la parte ejecutada mediante los documentos y medios habituales de pago, previa comprobación y a satisfacción de Consorcio EDER.

El presupuesto orientativo de ejecución del Plan de Señalización Inteligente y Accesible Ribera de Navarra asciende aproximadamente a 200.000,00 € IVA excluido.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada para la acción incluida en la actuación nº 5. 2. "Señalización Turística Inteligente y Accesible" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra; financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 120 días naturales a contar desde el día siguiente a su formalización.

La entrega de los trabajos que conforman el servicio se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo estimado en las prescripciones técnicas de este condicionado. Del plazo de ejecución se *excluye la dirección facultativa* de la implantación del plan, ésta estará condicionada a la adjudicación del contrato de suministros e instalación.

6. Órgano de contratación, unidad gestora y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra); y la unidad gestora está compuesta por la Gerencia y el Área de Turismo de Consorcio EDER.

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar el contrato.

b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificar el contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

7. Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Cada empresa licitadora podrá presentar una única oferta para el contrato de ejecución del servicio. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

8. Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se acreditará por uno o varios medios de los señalados en el artículo 16 de la LFCP, contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre. En este sentido, se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

1. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo de, al menos, el valor estimado del contrato en cualquiera de dichos ejercicios.
2. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

9. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. La solvencia técnica se entenderá por:

a) Que la empresa licitadora disponga de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos para la elaboración de planes de señalización turística inteligente y accesible en los últimos tres años.
b) Disponer de personal y medios técnicos suficientes, contando con un equipo técnico multidisciplinar de acuerdo con las necesidades y prescripciones técnicas del proyecto, estén o no integrados en la empresa, como, por ejemplo: Ingeniero/a, Geógrafo/a, Técnico/a de Patrimonio Natural, Histórico y Cultural, o Historiador/a, Técnico/a de Turismo, etc.

Dicha solvencia se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el artículo 17.2 de la LFCP:

a) Relación de los principales servicios similares efectuados por la empresa licitadora durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.
b) Acreditar al menos un contrato de servicios semejante al del presente contrato en los tres últimos ejercicios con un importe anual superior o igual al valor estimado del contrato.
c) Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
d) Aportar la relación nominal, titulaciones académicas y profesionales, y los certificados expedidos por el órgano competente -en caso de entidad del sector público- o declaración responsable -cuando sea un empleador privado-, indicando fecha del servicio y puesto ocupado, o autoría de publicación científica, que avalen la experiencia profesional requerida del personal técnico responsable de la ejecución.

10. Mesa de contratación

Siguiendo el artículo 50.5 de la LFCP y contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, no se conformará mesa de contratación.

La unidad gestora será la encargada de cumplir con las funciones de la mesa de contratación indicadas en el artículo 51 de la LFCP y contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación

11. Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

12. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (https://portalcontratacion.navarra.es/), ajustándose a lo

previsto en la LFCP, y contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

c) Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
d) Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr , INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La oferta contendrá los siguientes sobres identificados, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

<u>Sobre A. Declaración Responsable Licitadora</u>

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 8 y 9, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.
2. Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del

mismo. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Propuesta técnica

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el Apartado 15 de este pliego. La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo al menos la siguiente información y/o documentación:

Memoria Técnica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación en la que se incluirá la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas (capítulo III) y detalle recogido en el apartado 15 del presente pliego:

1. Memoria Técnica:

- Número, perfil y funciones de cada una de las personas que vayan a participar en la elaboración del proyecto y dirigir la implementación del mismo.
- Planificación de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles del equipo técnico, y cronograma con detalle de las actividades e hitos semanales.
- Descripción de los programas informáticos especializados que se vayan a utilizar.
- Descripción de las siguientes actuaciones, detallando procesos de trabajo y metodología a emplear de:
 a. Análisis e inventariado de recursos turísticos, patrimoniales, señaléticos y polos generadores de movimiento georreferenciados.
 b. Plan director de señalización, estudio y definición de itinerarios, y ubicación de señalización georreferenciados.
 c. Elaboración del manual de señalización.
 d. Creación de contenidos textuales físicos y digitales.
 e. Creación del sistema de señalización inteligente y accesible.
- Descripción del sistema de coordinación y seguimiento de la elaboración del proyecto y dirección facultativa de la implantación de éste; del sistema de validación y seguimiento del

servicio por parte de Consorcio Eder; y de la metodología del tratamiento de incidencias y control de calidad.

Sobre C. Criterios Fórmula y Oferta Económica

1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: criterios sociales y mejoras propuestas, conforme al detalle establecido en el apartado 15 y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente.

 En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable, descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

2. La o*ferta económica,* ajustada al modelo establecido en el Anexo IV.

A la que se le adjuntará documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos del servicio, siguiendo la estructura del apartado 2 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

14. Admisión y valoración de ofertas

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones “sobre A”, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Acto seguido, la unidad gestora procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C”, con documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.

Posteriormente, la unidad gestora elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

a) La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

PROPUESTA TÉCNICA **(máx. 45 puntos):**

- Medios técnicos **(18 puntos):**
 - Aumento del equipo humano, partiendo del mínimo establecido en el condicionado técnico, de las personas que vayan a elaborar el plan y dirigir la implementación de éste: **3 puntos por persona** implicada en la ejecución del plan, **9 puntos máx**.
 - Aumento del equipo humano con una persona con conocimientos en señalización turística accesible destinado al servicio, con experiencia probada en detección de necesidades de señalización físicas y sensoriales de todas las personas aportando e ideando soluciones para éstas: **5 puntos máx.**
 - Programas informáticos especializados que se vayan a utilizar: **4 puntos máx**.
- Adecuación de procedimiento a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas **(17 puntos):**
 - Descripción del análisis e inventariado de recursos turísticos, patrimoniales y señaléticos georreferenciado, junto con la descripción del proceso de trabajo y metodología: **hasta 3 puntos**.
 - Descripción del estudio y definición de itinerarios y ubicación de señalización georreferenciados, junto con descripción del proceso de trabajo y metodología: **hasta 4 puntos**.
 - Elaboración del manual de señalización, descripción, proceso y metodología: **hasta 3 puntos**.

- Creación de contenidos textuales físicos y digitales, descripción, proceso y metodología de: **hasta 4 puntos**.
- Creación del sistema de señalización inteligente y accesible, descripción y proceso: **hasta 3 puntos**.

- Planificación y seguimiento del proyecto (**10 puntos):**
 - Planificación de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles del equipo técnico, y cronograma con detalle de las actividades e hitos semanales: **hasta 3 puntos**.
 - Sistema de coordinación y seguimiento de la elaboración del proyecto y dirección facultativa de la implantación del mismo: **hasta 3 puntos**.
 - Tratamiento de incidencias y control de calidad: **hasta 2 puntos**.
 - Descripción del sistema de planificación y gestión del servicio para la validación, consulta y seguimiento del mismo por Consorcio Eder: **hasta 2 puntos**.

Los criterios anteriores se pueden valorar con hasta la máxima puntuación indicada a la mejor oferta, valorándose el resto.

- MEJORAS **(máx. 10 puntos):**

- Otras actuaciones no descritas en las prescripciones que mejoren el objeto del proyecto. **7 puntos**
- Aportación de un sistema informático/telemático de planificación y gestión de señalización para la validación, consulta y seguimiento del servicio en línea por parte de Consorcio Eder: **3 puntos.**

- CRITERIOS SOCIALES **(máx. 10 puntos):**
 - Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos el 50% del personal contratado en el ámbito de este contrato serán mujeres: **2,5 puntos.**
 - Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de contratar personas jóvenes igual o menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25% en el ámbito de este contrato: **2,5 puntos.**
 - Se otorgarán **hasta 5 puntos** a la propuesta que incluya formación específica relacionada con el objeto del contrato al personal encargado de la ejecución del mismo de la siguiente manera: de 50-75 h: 2 puntos; más de 75 h: 5 puntos. El número de horas totales será la suma de la formación de todas las personas de la empresa adscritas

a las prestaciones del objeto del contrato, realizadas en el periodo de 01/01/2021 a 30/08/2022.

- OFERTA ECONOMICA **(máx. 35 puntos):**

Se atribuye la máxima puntuación (35 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (35 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

Valoración= (precio base de licitación – precio de la oferta a valorar) x 35/ (precio base de licitación – precio mínimo ofertado)

b) Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos para poder participar en el proceso selectivo.

16. Ofertas anormalmente bajas

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

17. Propuesta de adjudicación

Tras el análisis de las proposiciones la unidad gestora de contratación resolverá la licitación, bien adjudicando el contrato al licitador que haga la mejor proposición (relación calidad-precio), en base a los criterios que se han establecido en el pliego, bien declarándolo desierto en resolución motivada.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de LFCP. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

18. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

 Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y

experiencia que el sustituido. Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los "Criterios sociales" en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
- Se aportará justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de "No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales", o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo siguiendo el modelo que facilitará la entidad contratante.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

19. Adjudicación y formalización del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior. La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria. El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: Ejecución del contrato

20. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

21. Revisión de precios

Dada las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

22. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del proyecto se efectuará con la entrega y visto bueno del proyecto técnico de ejecución en su parte correspondiente. Consorcio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

Una vez realizada la dirección de la ejecución del plan se procederá del mismo modo, tras la supervisión y visto bueno de Consorcio Eder.

23. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista

1. El Consorcio EDER pondrá, en su caso, a disposición del contratista, la documentación básica necesaria para la redacción del proyecto así como para la Dirección facultativa de las obras.
2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución en el tiempo.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Entidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. La adjudicataria vendrá obligada a presentar un/os ejemplar/es del proyecto, así como copia completa del proyecto siguiendo lo estipulado en las prescripciones técnicas de este condicionado.
5. La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
6. La adjudicataria viene obligada a dar cuenta al Área de Turismo de Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
7. Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, entendiéndose que las ofertas de los profesionales comprenden I.V.A. y los desplazamientos a la obra que sean necesarios en su caso.

8. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

9. Deberá cumplir con el principio de no causar prejuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:
 - Mitigación del cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático.
 - El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
 - Economía circular.
 - Prevención y control de la contaminación.
 - Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la entidad contratante.

24. Régimen de incumplimientos y penalidades

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma.

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

Leves: ausencia de un recurso turístico y señalización jerarquizada en el plan; no entregar documentación obligatoria; retraso de tres días en resolución de incidencias; error en el contenido físico de una señal; error de ubicación de una señal; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

Graves: no entregar documentación obligatoria después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; retraso de cinco días en resolución de incidencias; ausencia de más de un recurso turístico y señal jerarquizada en el plan; un error en el contenido físico de una señal; error en el contenido virtual de más de una señal; error de ubicación de más de una señal; un error o daño de instalación en la señal, recurso o vía pública; falta o ausencia de recursos técnicos.

Muy graves: ausencia sistemática de recursos turísticos y señales jerarquizadas en el plan; no entrega de documentación obligatoria tras un mes de su requerimiento; retraso de veinte días en la resolución de una incidencia; errores sistemáticos en el contenido físico de la señalización; errores sistemático en el contenido virtual de la señalización; errores sistemáticos de ubicación de señalización; errores o daños sistemáticos de instalación en la señal, recurso o vía pública; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave. Consorcio Eder, salvo justificación aceptada, podrá penalizar el 5% del importe a facturar por cada falta muy grave.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

25. Cumplimiento de plazos y abono por demoras

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Entidad.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

26. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

27. Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos a satisfacer por la Contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

28. Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

29. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

30. Plazo de garantía

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de **UN AÑO**.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad al proyecto, transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista. La empresa adjudicataria guardará copia de los objetos digitales generados durante el servicio de este condicionado durante el periodo de garantía.

No obstante, la garantía de dirección de la implementación del plan será posterior; estará asociado a la ejecución del plan e igualmente tendrá una duración de UN AÑO desde la finalización, entrega y validación del trabajo por Consorcio Eder. Si tras ese periodo temporal no se detectase incidencia

alguna la contratista quedará relevada de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Durante el plazo de garantía, la contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el proyecto, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son correctas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Entidad contratante.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos o introducir modificaciones en el trabajo en el proyecto redactado por el adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

32. Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico - administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANE X O I

DECLARACION RESPONSABLE

(incluir en SOBRE A)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de servicio de Elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- Que la empresa/profesional que represento tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en el apartado 8 y 9 del presente pliego.

6.- La dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones que se designa es: _____

En _____, a ___ de _____ de 2022

(firma del licitador)

ANE X O II

DECLARACION CRITERIOS SOCIALES

(incluir en SOBRE B)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, participante en el procedimiento de contratación del servicio de "Elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra".

A efectos de valoración de carácter social establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara que la plantilla de la empresa esa compuesta por:

- Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos el 50% del personal contratado en el ámbito de este contrato serán mujeres: _____ (si o no)
- Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de contratar personas jóvenes igual o menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25% en el ámbito de este contrato: 2,5 puntos. _____ (si o no)
- Número de horas totales de formación específica relacionada con el objeto del contrato al personal encargado de la ejecución _____ .

En _____, a ___ de _____ de 2022

(firma del licitador)

ANE X O III

DECLARACION RESPONSABLE MEJORAS

(incluir en SOBRE B)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, participante en el procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en “Elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra”.

SE COMPROMETE a realizar la siguiente mejora:

Aportación de otras actuaciones no descritas en las prescripciones que mejoren el objeto del proyecto: _____ (si/no)

Aportación de un sistema informático/telemático de planificación y gestión de señalización para la validación, consulta y seguimiento del servicio en línea: _____ (si/no)

(adjuntar documentación justificativa, en el caso de presentar mejoras)

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En_____ , a ____ de_____ de 2022

(firma del licitador)

A N E X O IV

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de servicio consistente en la "Elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra".

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dicha documentación anterior, por la cantidad de:

Base Imponible	IVA	TOTAL (IVA incl.)

Se adjunta documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos del servicio, siguiendo la estructura del apartado 2 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

En _____ , a ___ de _____ de 2022

(firma del licitador)

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación del servicio de elaboración, redacción y, en su caso, dirección facultativa de la implantación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra.

El cometido del mencionado plan es servir de hoja de ruta para dotar a la Ribera de Navarra de una señalización patrimonial y turística direccional, informativa e interpretativa peatonal y para vehículos urbanos que sea inteligente y accesible, segura, orientativa, esté coordinada, conectada y homologada, homogeneice y aporte coherencia a la señalización de la totalidad de sus recursos patrimoniales y turísticos sitos en el espacio urbano y natural (exceptuando el recorrido y acceso del Corredor Verde del Ebro. Paraíso Sostenible, el cual contará con su propio proyecto de adecuación y señalización[1]).

Con ello se pretende identificar y poner en valor el patrimonio y recursos turísticos de la comarca, ofrecer una imagen común del producto turístico y patrimonio de la Ribera de Navarra, y mejorar el conocimiento y posicionamiento de la misma a través de la marca "Ribera Inesperada".

2. Servicio

Teniendo en cuenta esas pretensiones, con detallada y cuidadosa planificación y redacción, el trabajo a satisfacer consistirá en:

2.1. Elaboración del **diagnóstico de partida** del plan, conteniendo al menos:

a) **Análisis e inventario detallado y georreferenciado de la totalidad de los recursos patrimoniales y turísticos** (entre los que se incluirán puntos de información y oficinas de turismo, rutas turísticas/patrimoniales establecidas, patrimonio gastronómico y enológico, puntos de interés turístico de salud y deportivos,

[1] Consorcio Eder facilitará el recorrido del mismo a la empresa adjudicataria.

culturales y de ocio, edificaciones/construcciones históricas y yacimientos habilitados y visitables, recursos ornitológicos, naturales, de ecoturismo fluvial, y alojamientos públicos -no se incluirán alojamientos y locales de restauración/comercios de entes/empresas privadas-) **existentes en los municipios que conforman la Ribera de Navarra** (Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Murchante, Peralta, Ribaforada, Tudela, Tulebras, Valtierra y Villafranca).

Se inventariarán todos los tipos de recursos mencionados existentes en dichos municipios recogiendo como mínimo los albergados en las páginas webs oficiales de los Ayuntamientos de cada uno de éstos, la página web de turismo Ribera de Navarra (www.turismoriberanavarra.com), en los registros de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, Dirección General de Cultura y la de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (consulta disponible en sus páginas web), la Gran Enciclopedia de Navarra y el Plan Comarcal de Turismo Ribera de Navarra del año 2019. A ello se sumarán los recursos localizados en el trabajo de campo que no estén recogidos en los mencionados registros, y los que, igualmente, no estando en los registros mencionados, se localicen tras la consulta de al menos diez publicaciones especializadas que contengan información sobre arte, cultura, patrimonio natural, histórico, gastronómico y enológico de la comarca.

El inventario se realizará a través de la búsqueda documental y trabajo de campo (entrevistas con la ciudadanía contrastadas, expertos en la materia y visitas a cada municipio de la comarca y a cada uno de sus recursos patrimoniales y turísticos); se realizará una ficha propia por recurso que incluya: fotografía, denominación, tipo de recurso, ubicación, cronología, importancia del recurso, municipio al que pertenece, propiedad -pública o privada-, organismo responsable de su ordenación y conservación, condiciones climáticas que soporta, posibilidad y tipo de acceso,

calendario y horario de utilización, accesibilidad, características particulares, si cuenta con servicio de información, infraestructuras específicas, equipamiento turístico, relaciones con otros recursos turísticos y circuitos o rutas en los que se integra, y especificidad en relación con otros recursos de la misma naturaleza.

Se incorporará la base de datos, en ACCESS o similar, con las fichas del inventario y análisis previo de los recursos; plano con la ubicación georreferenciada distinguiendo todos los recursos registrados; relación y descripción de las visitas al terreno, datos y contenido de las entrevistas fruto del trabajo de campo, publicaciones especializadas consultadas, metodología aplicada y resultados del análisis en formato Word y PDF o similar.

b) **Análisis e inventario georreferenciado de los focos generadores de movimiento** (estaciones de tren, autobús y parkings/estacionamientos públicos) sitos en los municipios de la comarca mencionados en el apartado 2.1. letra a).

Se incluirá una ficha por cada foco incluyendo ubicación, fotografía, estado de conservación y horarios de apertura; plano recogiendo la ubicación y tipo de todos los focos detectados; y un análisis del volumen de tránsito, asiduidad y uso de los mismos.

c) **Análisis e inventario detallado y georreferenciado de la señalización informativa, interpretativa y direccional peatonal y para turismos, existente y sita en espacios urbanos y naturales, referentes a los recursos patrimoniales y turísticos, y a los polos generadores de movimiento inventariados.**

Se tendrá en cuenta la señalización existente tanto en los recursos ya localizados en todos los municipios de la comarca como en los aportados por la empresa adjudicataria fruto de su trabajo de investigación, indicado en el punto 2.1. letra a) y b) de estas prescripciones técnicas.

Igualmente, se tendrá en cuenta la señalización ya elaborada por los Ayuntamientos de los municipios, pero que se encuentre en el momento del estudio a falta de instalar por éstos; en ese sentido, Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria la situación de cada municipio e indicará como actuar en consecuencia.

En el inventario se realizarán fichas que contengan, al menos: fotografía, denominación del recurso señalizado, tipología y medidas de la señal, usuario al que se destina, distinguiendo si es vehículo o peatón, ubicación georreferenciada, tipo de vía de la ubicación, valoración de estado de conservación, de su legibilidad, situación, accesibilidad, orientación, visibilidad, diseño, descripción del contenido, si se diera el caso ruta a la que pertenece o conforma, circuitos en los que se integra, etc.; es decir, se recogerán todos los datos que se requieran o sean necesarios para realizar un correcto diagnóstico y punto de partida del plan de señalización a elaborar.

Se incorporará una base de datos, en ACCESS o similar, con las fichas de la señalización existente; plano recogiendo la ubicación de la señalización turística existente en toda la comarca distinguiendo tipo de señal y recurso, metodología aplicada y resultados del análisis en Word y PDF o similar.

2.2. Elaboración del **Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra**, que contenga al menos:

a) **Estudio y definición de itinerarios y ubicación de señalización direccional, informativa y direccional peatonal y direccional para vehículos.**

- Este estudio se valdrá y realizará en consecuencia a los resultados y necesidades establecidas en el análisis y diagnóstico previo de recursos turísticos-patrimoniales, polos generadores de movimiento y señalización existente sobre los mismos en la comarca de la Ribera de Navarra, e indicaciones de Consorcio

Eder sobre el mencionado análisis y diagnóstico; así mismo, se realizará de manera **jerárquica** por nivel de interés, necesidad y utilidad del recurso y de su señalética.

- Se distinguirá la necesidad de señalética para peatones y vehículos.
- Se distinguirá la necesidad de señales direccionales, informativas e interpretativas.
- Se incluirá la definición de la **red viaria** de los municipios de la comarca y fichas de **cruces**.
- Se buscará la forma de integrar la estructura de señalización física preexistente en el nuevo plan de señalización turística. De ser necesario, la señalética preexistente únicamente cambiará su diseño por el indicado en este condicionado. Así mismo, se indicarán las señales a retirar por no ser servibles o ubicarse erróneamente, y las que deben reponerse.
- Siguiendo el estudio y definición de itinerarios y jerarquización, al menos, los recursos o conjunto de recursos, patrimonio y polos seleccionados tendrán su propia señal direccional; así mismo, cada municipio contará al menos con un panel informativo/interpretativo y/o callejero que presente conjuntamente sus recursos patrimoniales; y cada recurso patrimonial seleccionado tendrá su propia señal indicativa/interpretativa.
- La señalización se ubicará en espacios públicos; respetará la integridad, estructura e imagen de los recursos y red viaria.

b) **Manual de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra en el espacio urbano y natural para peatones y vehículos.**

- La señalización será inteligente y accesible, segura, orientativa, homogénea y coherente, estará coordinada y conectada.
- Se incluirá al detalle la definición del modelo, tipología, medidas, localización, diseño y número de señales direccionales, informativas e interpretativas necesarias para abordar el plan.

- Se buscará la forma de integrar la estructura de señalización física preexistente en el nuevo plan de señalización turística. De ser posible, la señalética preexistente únicamente cambiará su diseño por el indicado en este condicionado.
- Siguiendo el estudio y definición de itinerarios y jerarquización previo, al menos, los recursos o conjunto de recursos, patrimonio y polos seleccionados tendrán su propia señal direccional; así mismo, cada municipio contará con un panel informativo/interpretativo y/o callejero que presente conjuntamente sus recursos patrimoniales; y cada recurso patrimonial seleccionado tendrá su propia señal indicativa/interpretativa.
- El tipo, modelo, material, diseño, contenido y composición de la nueva señalética **direccional** natural y urbana de los recursos, seguirá el último manual de Señalización Turística del Gobierno de Navarra; estará actualizado, homologado, seguirá sus medidas y normativa. Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria el mencionado manual.
- Igualmente, la señalética del Camino de Santiago, Camino de la Vera Cruz y Camino Ignaciano respetará sus propios y últimos manuales. Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria los mencionados manuales.
- El modelo, material y tipo de señal de los posibles **paneles informativos, atriles, mesas panorámicas, minitotem, placas de pared y carteles de información** seguirá igualmente el último manual de Señalización Turística del Gobierno de Navarra; sin embargo, en lo que respecta al diseño y contenido de éstos, éste seguirá la guía de estilo, y línea de la señalética ya instalada de la marca “Ribera Inesperada”.
- En lo que respecta a las medidas, diseño, tipo y contenido de la nueva señalización **interpretativa/informativa peatonal individual de cada recurso patrimonial urbano**, la empresa adjudicataria seguirá la estética y diseño empleado para este tipo de señalética por la marca “Ribera Inesperada”.

En este caso, el de las señales interpretativas individuales de cada recurso, el acabado de las señales podrá optimizarse; la empresa adjudicataria podrá elegir el acabado siempre y cuando el material de la estructura sea de aluminio, todos sus elementos, entre los que se incluye el vinilado, mantengan estándares de calidad, soporte las inclemencias meteorológicas y no pierda la estética indicada.

- La señalización incorporará los logos, lugar y orden de colocación que Consorcio Eder indique a la empresa adjudicataria en el proceso de elaboración del plan y manual.
- Consorcio Eder facilitará al inicio del contrato el correspondiente manual con el modelo estético señalización interpretativa y marca de Ribera Inesperada.
- En caso de no existir definiciones especificas la empresa adjudicataria realizará las consultas oportunas y siempre seguirá las indicaciones de Consorcio Eder.
- En el trabajo se incorporará la definición de los distintos tipos de señalización.

c) **Planteamiento y elaboración de un sistema de señalización digital inteligente y accesible**, teniendo en cuenta que:

- Se implantará una red de señalización inteligente y accesible que cuente con herramientas tecnológicas que interactúen con la ciudadanía y visitantes, y permitan recabar información sobre el recurso.
- Cada una de las señales interpretativas propuestas incorporarán **códigos QR** que conduzcan al usuario a través de su teléfono móvil o tableta a la información digital de cada recurso recogida en la web de turismo Ribera de Navarra (www.turismoriberanavarra.com); el acceso será gratuito compatible tanto con iOS como con Android, sin necesidad de descarga de una App.

 La URL de los códigos QR podrá ser editada sin que ello suponga el cambio físico del código. La empresa adjudicataria facilitará y seguirá la carga del contenido visual y textual asociado a los códigos QR en la mencionada web por parte de Consorcio Eder.

- Partiendo del tipo de señalización requerido y sus características, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta las necesidades físicas y sensoriales de todas las personas aportando e ideando soluciones para éstas; la señalización será accesible, flexible, fácil, intuitiva, usable, ecuánime.
- Además, se detectarán las necesidades reales y plantearán distintas opciones -con distintos elementos inteligentes y costes- de posible señalización inteligente y accesible, planteando y describiendo al menos:

 1. Un sistema de **NFC pasivos** que reproduzcan al usuario-a un audio (con posibilidad de escucharse al menos en castellano, inglés y francés) a escuchar través de su teléfono móvil o tableta; y que contenga información de un recurso turístico o conjunto de recursos estratégicos, o que conformen una ruta turística de interés relevante y accesible, que quedará recogida en la web de turismo Ribera de Navarra (www.turismoriberanavarra.com). El acceso será gratuito compatible tanto con iOS como con Android, sin necesidad de descarga de una App.
 2. Un sistema que incorpore en las señales informativas, direccionales e interpretativas situadas estratégicamente en los espacios más transitados turísticamente (como por ejemplo puntos de información turística, estaciones de tren, autobuses, parkings de turismos y autocaravanas, monumentos y recursos destacables), **Geobalizas y/o Beacons** virtuales, compatibles con iOS y Android, cuyo contenido será enviado al teléfono móvil y se detectará por geoposicionamiento.

- Los sistemas inteligentes y accesibles planteados cumplirán con estándares actualizados de codificación.
- La empresa adjudicataria incluirá el contenido, explicación y detalle del funcionamiento, necesidades y posibilidades de uso del sistema de señalización inteligente y accesible en formato visual y/o escrito. Igualmente, realizará, vía telemática, y para los y las técnicas de turismo de Consorcio Eder, el número de

sesiones de formación o indicaciones que sean oportunas para la correcta compresión de los sistemas de señalización inteligente y accesible planteados.

- El sistema de señalización inteligente y accesible podrá editarse, actualizarse y gestionarse por Consorcio Eder.

d) El plan de señalización turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra seguirá los **principios y/o criterios** de:

- Homogeneidad señalética para la totalidad de la red viaria de los municipios de la comarca.
- Continuidad y direccionamiento desde los principales polos de movilidad y red de transportes a los puntos de interés de los municipios.
- Legibilidad e inteligibilidad.
- Accesibilidad física y sensorial.
- Innovación e inteligencia digital.
- Atractividad.
- Seguridad.
- Se evitará el equipamiento físico excesivo y la duplicación de recursos señaléticos que generen equívocos en el usuario-a.
- Reutilización y adaptación del equipamiento señalético existente en la medida de lo posible.
- Eliminación de la señalización errónea preexistente.
- Los espacios a emplear serán de uso público.
- Respeto a los recursos y espacios públicos.

2.3. Interpretación y redacción del contenido de la señalización -este trabajo comenzará tras el aprobado por parte de Consorcio Eder- del Plan de Señalización, conteniendo al menos:

a) Apartado con el tipo de diseño definido en el manual, creación y redacción del **contenido físico** para cada una de las señales direccionales e interpretativas.

 Los contenidos preexistentes podrán reutilizarse de estar actualizados y ser de utilidad tras el análisis previo y elaboración del manual de señalización.

 Los textos estarán en castellano; no tendrán faltas de ortografía, serán rigurosos, aclaratorios, orientativos, visibles, legibles, inteligibles, accesibles, estarán contrastados y su tipografía homologada.

 El contenido textual de las señales direccionales identificará el recurso/s señalizado.

 El contenido textual de las señales interpretativas incorporará una breve explicación del mismo donde se incluya, al menos, la identificación del tipo de recurso, su cronología, importancia y contexto histórico/cultural y/o natural.

 La empresa adjudicataria entregará el contenido textual de forma ordenada, estructurada, distinguiendo el tipo de señal y su ubicación.

b) Apartado con la creación y redacción del **contenido digital** asociado a los códigos QR de cada una de las señales.

 En las señales interpretativas el contenido digital ampliará el contenido e información que ofrezcan las señales físicas interpretativas; así mismo, podrá emplearse, tras un análisis que pruebe su idoneidad, el contenido ya existente en las fichas virtuales de la web de turismo Ribera de Navarra (www.turismoriberanavarra.com).

 Se incorporarán textos e imágenes que deberán estar disponibles, al menos, en inglés, francés y castellano; no tendrán faltas de ortografía, serán rigurosos -apoyados en los últimos estudios científicos sobre la materia-, aclaratorios, orientativos, visibles, legibles, inteligibles, accesibles y estarán contrastados.

El contenido digital se integrará totalmente con el resto de secciones y contenidos existentes en la página web mencionada.

La empresa adjudicataria entregará el contenido textual y visual con un correcto orden, estructura y formato, facilitando la carga del mismo en la mencionada web por parte de Consorcio Eder.

c) Apartado con el detalle de la bibliografía y metodología empleada. Para la creación de nuevos textos interpretativos se realizará un trabajo de análisis y critica bibliográfica académica y especializada rigurosa.

d) Las imágenes que acompañen a los textos digitales serán, al igual que los textos, de autoría propia.

e) En caso de no existir definiciones especificas la empresa adjudicataria realizará las consultas oportunas y siempre seguirá las indicaciones de Consorcio Eder.

f) Todo el contenido interpretativo, físico y virtual, de las señales deberá aprobarse por Consorcio Eder.

2.4. Elaboración de **presupuesto técnico y económico de implantación/ejecución del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra,** conteniendo al menos:

a) Detalle del equipo y trabajo de gestión necesario para su ejecución.

b) Cronograma detallado de ejecución del plan.

c) Estimación de presupuesto real de mercado actualizado, detallado y desglosado de la ejecución/implementación del plan incluyendo el tipo y número de señales, materiales y dispositivos necesarios para suministro e instalación. En todo momento se asegurará la calidad y utilización de los materiales más adecuados para cada uso.

2.5. Dirección y coordinación facultativa de la adecuación/implementación del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra, la empresa adjudicataria se encargará al menos de:

a) Dirigir, coordinar y realizar el seguimiento de la correcta ejecución del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra durante y hasta la liquidación del contrato de suministro e instalación, con sujeción al proyecto.

b) Garantizar el cumplimiento con garantías de calidad del Plan de Señalización Turística Inteligente y Accesible Ribera de Navarra.

c) Coordinar y dirigir al personal técnico que intervenga en la ejecución del plan.

d) Resolver las incidencias que se produzcan en la ejecución del plan y realizar las indicaciones precisas para la correcta interpretación del plan; así como avisar de las mismas a Consorcio Eder.

e) Verificar el correcto estado del material suministrado, desde su recepción hasta y durante su instalación; en caso de detectar anomalías o defectos en el mismo, la persona encargada de la dirección del plan se encargará de que la empresa adjudicataria del contrato de suministros e instalación reponga el material defectuoso garantizando su correcto estado sin que ello suponga gasto adicional para Consorcio Eder.

f) Verificar la ubicación de colocación de todos los elementos a instalar en la red viaria y polos generadores de movilidad sin que ésta pueda causar daño alguno en la ciudadanía, red viaria, recursos patrimoniales y naturales, y en el propio material a instalar.

g) Vigilar la instalación del material garantizando que no se genere daño alguno en la ciudadanía, red viaria, recursos patrimoniales y naturales, y en el propio material a instalar.

h) Vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa vigente.

i) Verificar la ejecución del plan realizando las pruebas precisas.

j) Realizar las visitas de instalación pertinentes y dictar las instrucciones precisas para que se realicen conforme al plan aprobado.

k) Llevar seguimiento y control por escrito del proceso de ejecución del plan incluyendo una ficha por cada señal instalada (fecha y ubicación de señal colocada, incidencias…).

l) Elaborar y suscribir la documentación del proyecto ejecutado.

3. Control de calidad, seguimiento del servicio y tratamiento de incidencias

a) Desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria se encargará de implantar un sistema claro y útil de planificación y gestión para la **validación, consulta y seguimiento** por parte de Consorcio Eder del Plan de Señalización Turística Inteligente Ribera de Navarra, que sirva al menos para la:

- Consulta de los datos del inventario y análisis de partida de los recursos y patrimonio, polos generadores de movimiento y señalización peatonal y para vehículos, direccional e interpretativa/indicativa, preexistente en el espacio urbano y natural.
- Consulta de la representación georreferenciada y con imágenes del tipo de señalización, direccional e interpretativa patrimonial y de recursos turísticos, peatonal y para vehículos existente en el espacio urbano y natural, y de la propuesta en el plan, incluyendo también la visualización de los itinerarios planteados en el mismo para la señalización de polos generadores de movimiento e intersecciones de la red viaria, cruces.
- Consulta y validación del diseño, contenido textual y pictográfico (físico y virtual) de la señalización propuesta.

b) La empresa adjudicataria notificará cualquier problema a Consorcio Eder.

c) Si Consorcio Eder atisba alguna incorrección en el periodo de servicio o tras su fin, en el periodo de garantía, lo notificará por escrito a la empresa adjudicataria -o en persona si el error se atisba en el lugar donde se realizará el trabajo en el momento en que se está llevando a cabo- y ésta deberá corregirlo.

d) La empresa adjudicataria resolverá cualquier incorrección generada en sus servicios; en caso de no poder solucionar la incidencia avisará al personal designado para ello por Consorcio Eder, quien actuará en consecuencia.

e) La empresa adjudicataria llevará registro de cada una de las incidencias incluyendo su identificación, la fecha de las mismas, descripción, causa, ubicación, severidad, estado, método de resolución; fecha de resolución y tiempo empleado; fecha y forma de notificación de incidencia y resolución a Consorcio Eder.

f) Las resoluciones de incidencias detectadas durante las prestaciones del servicio de este condicionante deben ser resueltas en los siguientes plazos máximo tras la notificación de la misma por parte de Consorcio Eder a la empresa adjudicataria o viceversa -no se contabilizará en estos plazos el tiempo que Consorcio Eder tarde en comprobar y validar la resolución de incidencias-:

- Errores puntuales: 5 días laborales.
- Errores masivos: 15 días laborables.

g) La resolución de incidencias no puede suponer la entrega de material incorrecto.

h) La empresa adjudicataria notificará a Consorcio Eder la resolución de la incidencia con su pertinente comprobación. Si Consorcio Eder detecta tras recibir por parte de la empresa adjudicataria notificación de resolución de incidencia que la misma no ha sido resuelta, ésta no quedará cerrada y deberá volver a corregirse en los tiempos máximos expuestos en la letra f, apartado 3 de este condicionado.

i) La empresa adjudicataria asumirá todos los suministros, traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y prestación del servicio.

4. Equipo técnico mínimo requerido

El equipo técnico mínimo requerido estará formado al menos por un técnico con el perfil (a-b) y un técnico con el perfil (c-d), valorándose en los criterios de adjudicación, un mayor equipo técnico con los perfiles indicados.

a) Ingeniería, arquitectura o Titulación universitaria equivalente con experiencia probada de al menos tres años en redacción, elaboración y dirección de implementación de planes de señalización.

b) Geógrafo/a o Técnico/a especialista en GIS con experiencia probada en inventario, georreferenciación, análisis de señalización y recursos turísticos para planes de señalización.

c) Técnico/a de Patrimonio Natural, Histórico y Cultural, o Historiador/a o equivalente con experiencia probada en redacción de textos patrimoniales interpretativos para la difusión y divulgación (al menos se contará con la publicación de dos textos científicos).

d) Técnico/a de Turismo o equivalente con experiencia probada (al menos se contará con la elaboración de dos proyectos/contratos) en diagnóstico e inventario de recursos turísticos.

5. Organización del servicio

a) El servicio se realizará bajo la supervisión de Consorcio Eder, cualquier alteración del presente condicionado deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de Consorcio Eder.

b) Consorcio Eder facilitará toda la información que éste considere necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio.

c) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo especializado requerido para cubrir y garantizar el servicio durante el tiempo que dure la adjudicación ininterrumpidamente.

d) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa adjudicataria tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a Consorcio Eder, presentar la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.

e) La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a Consorcio Eder del seguimiento realizado y de las incidencias. Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones técnicas, y entregan los informes indicados en este pliego.

f) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por Consorcio Eder; indicando el ritmo de producción real vs el estimado, la justificación de desviaciones y medidas para corregirlas, incidencias detectadas y acciones emprendidas para solucionarlas, cualquier información relevante y muestras del trabajo realizado (éste se seguirá a través del sistema de planificación y gestión de señalización para la validación, consulta y seguimiento requerido en el apartado 3, letra a de este condicionado).

6. Lugar y horario de prestación del servicio

a) Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el servicio para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios y equipos necesarios, y el personal designado para la realización del servicio de trabajo de campo y dirección facultativa de ejecución del plan durante el tiempo que duren los trabajos.

b) La empresa adjudicataria realizará el servicio en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social; no obstante, el contacto con Consorcio Eder se realizará en los días y horario de apertura de éste: de lunes a viernes, de 8:00 h. a 15:00 h; el contacto se realizará de forma telefónica, presencial/telemática a través de la dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria y/o a través del sistema implantado por la empresa adjudicataria para la validación, consulta y seguimiento plan.

7. Entrega

a) La entrega de los trabajos exigidos en el servicio se realizará cumpliendo al menos con todo el trabajo completo solicitado en el apartado 2 de este condicionado antes de la fecha estimada para el fin del contrato. No obstante, entre los 60 y 90 días de inicio del contrato la empresa adjudicataria entregará, a través de una separata, la ubicación, el número, modelo, tipo y coste estimado de las señales a instalar definidas en el plan, para que Consorcio EDER pueda comenzar el proceso de licitación de suministros.

b) La entrega del trabajo exigido se realizará en el formato más adecuado para la lectura y seguridad del mismo, facilitando su acceso a Consorcio Eder.

c) Junto a ello, una vez finalizado el servicio y dentro de la fecha límite del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe del servicio realizado, incidencias, problemas técnicos y cumplimiento de objetivos, al menos en formato PDF.

d) Se realizarán igualmente una sesión de presentación final del proyecto, presencial o telemática, a Consorcio Eder por parte de la empresa adjudicataria.